



Consejo de Ministros

Decimoséptima Reunión
21 de agosto de 2014
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XVII/Resolución 80
21 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN 80 (XVII)

ACCIONES PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y LABORALES EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980; las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII) y 62 (XIV), 69 (XV) y 73 (XV) del Consejo de Ministros; y las Resoluciones 97 y 171 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que la Resolución 69 (XV) del Consejo de Ministros define los lineamientos para el desarrollo de la dimensión social en el proceso de integración de la ALADI;

Que la Resolución 73 (XV) del Consejo de Ministros establece la necesidad de profundizar la participación del sector empresarial y del sector laboral en el proceso de integración regional;

Que el Tratado de Montevideo 1980 establece que la integración económica regional constituye uno de los principales medios para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico y social a fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos; y

Que los países miembros de la ALADI han asumido un compromiso por la dimensión social en el ámbito regional, con el objetivo de reafirmar el compromiso de solidaridad, de pertenencia e identidad y generar condiciones para que los beneficios económicos y comerciales de la integración alcancen a todos los sectores de la sociedad, especialmente los más vulnerables,

RESUELVE:

PRIMERO.- Instruir al Comité de Representantes a que, en consulta con los sectores empresarial y laboral de los países miembros, evalúe e identifique acciones adicionales para profundizar su participación en el ámbito del Consejo Asesor Empresarial (CASE) y del Consejo Asesor Laboral (CAL), respectivamente.

SEGUNDO.- Encomendar a la Secretaría General la elaboración de un documento que compile la información disponible sobre la participación y contribución de organizaciones y movimientos sociales en el proceso de integración regional.

TERCERO.- Invitar a organizaciones sociales a presentar, a través de los canales que correspondan en los respectivos países miembros, aportes para facilitar la participación social en el ámbito de la ALADI.

CUARTO.- Instruir al Comité de Representantes a que, tomando en cuenta lo indicado en los Artículos SEGUNDO y TERCERO, evalúe e identifique las acciones que podrían adoptarse, en el ámbito de la Asociación, para la participación de las organizaciones y movimientos sociales en el proceso de integración regional.
